

ANEXO 1.2: BAREMO Solicitud de subvención > 6.000 €

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2024-2025,
EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

PUNTOS TOTALES sobre 100, distribuidos de la siguiente manera:

VALORACIÓN ENTIDAD.-		Hasta 20 puntos	
1.- Capacidad técnica, económica y organizativa		Hasta 9 puntos	
1.1 - Implantación territorial de la entidad: provincial, autonómica, nacional	1		
- Implantación territorial de la entidad: local	0,5		
1.2 - Fundaciones, Patronatos, Entidades Singulares, Entidades de segundo y tercer nivel con finalidad estatutaria de acción social	1		
- Asociaciones con finalidad estatutaria de acción social	0,75		
- Sindicatos, Asociaciones de Consumidores, AAVV, otros	0,5		
1.3 - Años de experiencia en acción social, => 10 años	1		
- Años de experiencia en acción social, <10 años	0,75		
1.4 - Concurrencia y obtención de subvenciones en Convocatorias anteriores de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 2018 y 2022-2023 (0,125 por cada Convocatoria en la que ha obtenido subvención)	Hasta 0,5		
1.5 - Experiencia en la gestión de proyectos de Servicios Sociales, financiados por otras convocatorias de instituciones públicas, realizados en Zaragoza en 2023	0,5		
1.6 Relación entre coste del proyecto presentado a la subvención en la presente convocatoria / ingresos totales de la entidad en el ejercicio 2023:			
Solicitud de subvención <= 20.000 €	< 35 %	2	
	entre 35 y 55 %	1	
Solicitud subvención > 20.000 €	< 25 %	2	
	entre 25 y 40 %	1	
1.7 - Plantilla profesional de gerencia / dirección de titulación media y superior con contrato indefinido en 2023, en Zaragoza (1 puesto o más)	0,5		
1.8 - Plantilla puestos técnicos de titulación media o superior con contrato indefinido en 2023 en Zaragoza. (0,25 por cada puesto)	Hasta 1		
1.9 - Existe paridad de género en la plantilla permanente (= > 40%)	0,5		
1.10 - Tiene web propia / blog actualizada, perfiles redes sociales, publicaciones en papel y/o digital	1		
- Tiene web propia / blog actualizada, perfiles redes sociales	0,75		
Subtotal		0	

2.- Cooperación y colaboración con el entorno		Hasta 7 puntos
2.1 - Participación de la entidad, en el ámbito de los Servicios Sociales, en entidades de segundo o tercer nivel en Aragón. En una o más redes	0,5	
2.2 - Participación de la entidad en proyectos conjuntos con otras entidades y campañas conjuntas con instituciones, en 2023 (0,25 puntos / 2 proyectos o campañas) (No se valora la pertenencia al Consejo de la Ciudad o Consejos Sectoriales: Acción Social, Igualdad)	1,5	
2.3 - Presenta evidencias documentales de los proyectos y campañas realizadas	1	

2.4 Colaboración o recepción de aportaciones de Fundaciones Sociales u otro tipo de entidades privadas (obras sociales de entidades financieras...) diferentes a la propia entidad. Porcentaje sobre ingresos anuales de la entidad en 2023. (No se tienen en cuenta donaciones privadas, aportaciones de socios, actividades comerciales o de prestación de servicios, otros)		
Solicitud de subvención <= 20.000 €	> 15 %	2
	entre 8 y 15 %	1,5
Solicitud subvención > 20.000 €	> 20 %	2
	entre 10 y 20 %	1,5
2.5 - Evidencias de colaboración de los recursos y proyectos de la entidad con los Servicios Sociales Municipales:		
- Colaboración estable y formalizada (describe colaboración y presenta documento acreditativo de la misma)		2
- Colaboración frecuente, pero no formalizada (describe suficientemente dicha colaboración)		1
- Colaboración puntual (describe dicha colaboración)(No se valora pertenencia al Consejo Ciudad o a los Consejos Sectoriales: Acción Social, Igualdad...)		0,5
	Subtotal	0

3.- Transparencia y responsabilidad social	Hasta 4 puntos	
3.1 - Memoria de actividad y económica publicada y accesible en web	1	
3.2 - Auditoría económica publicada en web	0,5	
3.3 - Certificación con arreglo a normas ISO de procesos o servicios de la entidad y se acredita	1	
3.4 - Acreditación EFQM, RSC, PRL, Norma ONG Calidad, Sello RSA, Sello Fundación Lealtad y otras acreditaciones que incidan en la calidad (0,25 por cada uno)	Hasta 0,5	
3.5 - Grado de paridad entre hombre y mujeres en la composición de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno (=> 40%)	0,25	
3.6 - Existencia de Plan de formación en igualdad para el personal de la entidad	0,375	
3.7 - Existencia de medidas de conciliación para el personal de la entidad	0,375	
	Subtotal	0

VALORACIÓN PROYECTO	Hasta 80 puntos	
4.- Calidad técnica del proyecto	Hasta 40 puntos	
4.0 - Justificación de la necesidad de la actuación: realidad del territorio sobre el que se plantea el proyecto, descripción cualitativa y cuantitativa de la necesidad	5	
4.1 - Adecuada definición del contenido del proyecto	2	
4.2 - Objetivos bien expresados y coherentes con el contenido del proyecto	2	
4.3 - Actividades o servicios programados, claramente definidos y bien cumplimentados	2	
4.4 - Calendario de actuación detallado y bien imputado a las actividades dirigidas y no dirigidas	2	
4.5 - Desarrollo temporal del proyecto de 10 meses o más al año	1	
- Desarrollo temporal del proyecto entre 6 meses y menos de 10 meses al año	0,25	
- Desarrollo temporal del proyecto menor a 6 meses	0,15	

4.6 - Coherencia entre las actividades y horarios programados y la consecución de objetivos		1	
4.7 - Introduce acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres		1	
4.8 - Organización y metodología bien expresada y desarrollada		2	
4.9 - Se especifican acciones concretas de evaluación a realizar y formularios, documentos... para recogida de datos		1	
4.10 - Indicadores de actividad cuantificables y verificables		1,5	
4.11 - Indicadores de consecución de objetivos cuantificables y verificables		1,5	
4.12 Aportación económica de la propia entidad: % que supone del total de ingresos del proyecto, suficientemente detallada (incluye fondos propios, donaciones privadas, cuotas de socios, actividades comerciales o prestaciones de servicios)			
Solicitud de subvención <= 20.000 €	= > 30 %	5	
	entre 20 y < 30 %	3	
	entre 10 y < 20 %	1	
Solicitud de subvención > 20.000 €	= > 40 %	5	
	entre 30 y < 40 %	3	
	entre 20 y < 30 %	1	
4.13 - La estructura de gastos se corresponden con el tipo de actividades, organización del proyecto, recursos humanos, materiales...		2	
4.14 % del coste total del proyecto que se solicita al Ayuntamiento			
Solicitud subvención entre > 3.000€ y 20.000 €	=< 35 %	2	
Solicitud subvención > de 20.000 €	=< 30 %	2	
4.15 - Trazabilidad del proyecto. Se especifica donde, el proyecto que se presenta, se puede identificar en la Memoria de la entidad		1	
4.16 Personal contratado específicamente para el desarrollo del proyecto (personal con contrato indefinido o temporal)		Hasta 5 puntos	
Solicitud subvención <= 20.000 €	0,50 puntos por cada 500 h directas al proyecto o fracción		
Solicitud subvención > 20.000 €	0,50 puntos por cada 700 h directas al proyecto o fracción		
4.17 - Personal del proyecto con discapacidad reconocida		2	
4.18 - Existe paridad entre los profesionales del proyecto (=> 40%)		1	
	Subtotal		0

5.- Prioridad atribuida al ámbito o línea subvencionable		Hasta 7 puntos	
5.1 - Ámbito o línea prioritaria		7	
5.2 - Ámbito o línea general		4	
	Subtotal		0

6.- Personas beneficiarias o destinatarias		Hasta 25 puntos	
---	--	------------------------	--

6.1 - Descripción cualitativa de la población objeto de la intervención	1	
6.2 - Descripción cuantitativa de las personas destinatarias, desagregando datos por sexo y edad	1	
6.3 - Intensidad de intervención: n.º total usuarios/as x n.º total horas por usuario/a	Hasta 14 puntos	
6.3.1.- Actividades dirigidas / servicios personalizados (los usuarios son identificables, existe relación nominal de participantes: cursos, talleres, alojamiento permanente o temporal..) Los servicios de alojamiento permanente o temporal, colonias, actividades de fin de semana..se computaran por un máximo de 10 h./ día por persona o plaza		
	<=499	1
	>=500<2.000	2
	>=2.000 <5.000	3
	>=5.000 <10.000	4
	>=10.000 <20.000	5
	>=20.000 < 35.000	6
	>=35.000 <50.000	7
	>=50.00<65.000	8
	>=65.000<75.000	9
	>75000	10
6.3.2.- Actividades no dirigidas (charlas, conferencias, exposiciones, etc. sin relación de participantes.) Las puntuaciones son acumulables si el proyecto tiene acciones de los dos tipos		
	<1.000	0,5
	>=1.000 < 3.000	1
	>= 3.000 <7.000	1,5
	>= 7.000 <11.000	2
	>= 11.000 <35.000	3
	>= 35.000 < 80.000	3,5
	>= 80.000	4
6.4 - Paridad entre las personas beneficiarias en las actividades dirigidas (=> 40%)	1	
6.5 - Criterios de selección de las personas beneficiarias. Se detallan y son adecuados con el contenido de la actividad y objetivos	2	
6.6 - Participación de las personas beneficiarias en las actividades. Se detalla y es adecuada	2	
6.7 Participación del voluntariado en el proyecto (relación nº voluntarios / nº profesionales)		
Nº voluntarios / nº profesionales > 6	2	
Nº voluntarios / nº profesionales >3 y 6 (ambos inclusive)	1,5	
Nº voluntarios / nº profesionales entre 2 y 3 (ambos inclusive)	1	
Nº voluntarios / nº profesionales < 2	0,5	
6.7.1.- Existe Plan de formación del voluntariado y se adjunta o se indica enlace de consulta	1	
6.8 - Costes unitarios de las actividades/servicios del proyecto (Definidos: 1. Sin definir: 0)	1	
	Subtotal	0

7.- Mejora e Innovación	Hasta 8 puntos
7.1. Para proyectos presentados en 2022-2023:	
- Introduce mejoras sustantivas: más usuarios/as, más RRHH...	4
- Introduce características innovadoras en las actividades o metodología.	4
7.2. Nuevos proyectos:	
- Descripción del impacto cualitativo del proyecto en el ámbito o sector	2
- Descripción del impacto cuantitativo del proyecto en el ámbito o sector	2
- Se describen las características innovadoras del proyecto	4
Subtotal	0

PUNTOS ENTIDAD	0
PUNTOS PROYECTO	0
TOTAL	0

OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN: